

IX

COLONIAS NACIONALES, AGRÍCOLAS Y PASTORILES, Y PUEBLOS EXISTENTES EN LAS GOBERNACIONES, EN ENERO 1.º DE 1903 ⁽¹⁾.

Misiones

Santa Ana. Agrícola.—Departamento Santa Ana, sobre la margen izquierda del Río Alto Paraná á 50 kilómetros de la Capital del Territorio.—Bompland y Loreto son subdivisiones de esta Colonia.—Superficie de 40,140 hectáreas, 72 centiáreas y 41 áreas.—Fundada por el Decreto de 20 de Febrero de 1883.—Precio de una hectárea en lotes rurales, \$ 2.06; precio de un solar urbano, \$ 2.06.

Candelaria. Agrícola.—Departamento Candelaria, sobre el Alto Paraná á 25 kilómetros de Posadas.—Superficie: 3,850 hectáreas, 79 centiáreas y 36 áreas.—Fundada por el Decreto de 20 de Febrero de 1883.—Precio de una hectárea, en lotes rurales, \$ 2.06 moneda nacional; precio de un solar urbano, \$ 2.06 moneda nacional.

Apóstoles. Agrícola.—Departamento Apóstoles; en el paraje denominado Monte Grande, en proximidad de San José y San Carlos.—Superficie: 34,798 hectáreas, 29 centiáreas y 29 áreas.—Fundada por el Decreto de 1.º de Agosto de 1898.—

(1) Datos de la División de Tierras y Colonias.

Precio de una hectárea, en lotes rurales, \$ 2.06 moneda nacional; precio de un solar urbano, 2.06 moneda nacional.

San Javier. (Pueblo).—Departamento San Javier, sobre el Río Tabytihú.—Superficie: 5,010 hectáreas, 72 centiáreas y 83 áreas.—Fundado por el Decreto de 2 Octubre de 1877.

San José. (Pueblo).—Departamento San José; en las nacientes del Arroyo Pindipay-Grande.—Superficie: 5,399 hectáreas, 68 centiáreas y 32 áreas.—Fundado por el Decreto de 2 de Octubre de 1877.

Corpus. Agrícola.—Departamento San Ignacio; á orilla del Arroyo Iganguy, en la región montuosa del Territorio.—Superficie: 10,378 hectáreas, 45 centiáreas y 48 áreas.—Fundada por el Decreto de 27 de Septiembre de 1877.—Precio de una hectárea, en lotes rurales, \$ 2.06; precio de un solar urbano, \$ 2.06.

San Ignacio. Agrícola.—Departamento San Ignacio; sobre la margen izquierda del Alto Paraná, al norte de Santa Ana.—Superficie: 10,000 hectáreas. Fundada por el Decreto de 25 de Septiembre de 1877.—Precio de una hectárea, en lotes rurales, \$ 2.06; precio de un solar urbano, \$ 2.06.

Cerro-Corá. Agrícola.—Departamento de Cerro-Corá, en paraje muy accidentado, denominado «La Cerranía».—Superficie: 10,608 hectáreas, 35 centiáreas y 38 áreas.—Fundada por el Decreto de 20 de Febrero de 1894.—Precio de una hectárea, en lotes rurales, \$ 2.06; precio de un solar urbano, \$ 2.06.

Concepción. (Pueblo).—Departamento de Concepción; al pie de la Sierra Concepción, en paraje

muy pintoresco, surcado de arroyos en todas direcciones. — Superficie: 12,809 hectáreas, 16 centiáreas, 55 áreas.—Fundado por el Decreto de 27 de Septiembre de 1877.

San Pedro. (Pueblo).—Departamento de San Pedro; población de yerbateros.—Superficie: 400 hectáreas.—Fundado por el Decreto de 30 de Septiembre de 1899.

Azara. Agrícola.—Departamento de Apóstoles; al Oeste y en proximidad de la Colonia Apóstoles.—Superficie: 23,155 hectáreas, 78 centiáreas y 30 áreas.—Fundada por el Decreto de 21 de Julio de 1900.—Precio de una hectárea, en lotes rurales, \$ 2.06; precio de un solar urbano, \$ 2.06.

Chaco

Resistencia. Agrícola.—Departamento de Resistencia; Capital de la Gobernación; en la orilla del Paraná, frente á Corrientes.—Superficie: 48,339 hectáreas, 65 centiáreas y 92 áreas.—Fundado por el Decreto de 27 de Enero de 1878.—Precio de una hectárea, en lotes rurales, \$ 2.06; precio de un solar urbano, \$ 2.06.

Puerto Bermejo. (Pueblo).—(No se ha practicado todavía la mensura de este Pueblo).—Departamento de Martínez de Hoz.—Superficie: 10,000 hectáreas.—Fundado por Decreto de 10 de Mayo de 1888.

Barranqueras, (Pueblo).—Departamento de Resistencia, á 8 kilómetros de Resistencia; embarcadero en el Río Paraná.

Misión indígena. Denominada *Nueva Pompeya*, sobre la margen derecha del Río Bermejo, en

proximidad del Fortín Urquiza.—Superficie: 20,000 hectáreas.—Fundada por Decreto de 4 de Mayo de 1900.

Formosa

Formosa. Agrícola.—Departamento de Formosa; en la margen derecha del Paraguay, frente á Villafranca (Paraguay). Superficie: 41,360 hectáreas, 52 centiáreas y 52 áreas.—Fundada por el Decreto de 10 de Mayo de 1879.—Precio de una hectárea en lotes rurales, \$ 2.06; precio de un solar urbano, \$ 2.06.

Misión indígena, denominada *San Francisco de Lasshi.* La prefectura del Colegio de San Carlos dirige y administra esta Misión.—Superficie: 74,000 hectáreas; fundada por Decreto de 10 de Abril de 1900.

Misión indígena. (Por Decreto de Noviembre 15 de 1902 se manda entregar un subsidio de \$ 5,000 moneda nacional).—Superficie: 60,000 hectáreas.—Fundada por Decreto de 13 de Julio de 1900.

Misión indígena. (Cacique Valdivieso).—El perito de límites con Bolivia, Coronel Olascoaga, opina que debe cambiarse la ubicación de esta Misión indígena.—Superficie: 40,000 hectáreas.—Fundada por Decreto de 23 de Junio de 1896.

Buena Ventura. (Colonia pastoril).—Superficie: 50,000 hectáreas; por Decreto de Diciembre 30 de 1902, se reservan 25,000 hectáreas más para ampliación de esta Colonia.—Fundada por Decreto de 24 de Enero de 1902.

Pampa

Victorica. Agrícola.—Departamento séptimo.—Superficie: 15,000 hectáreas.—Fundada por Decreto de 24 de Abril de 1901.

Toay. (Pueblo).—Departamento segundo; sobre el Ferrocarril del Oeste. (Línea á Toay).—Superficie: 20,000 hectáreas.—Fundado por Decreto de 9 de Septiembre de 1889.

General Acha. (Pueblo).—Departamento octavo.—Superficie: 10,000 hectáreas.—(La Municipalidad concede lotes, de acuerdo con la Ley de Colonización).

General Emilio Mitre. (Colonia pastoril).—Departamento trece.—Superficie: 80,000 hectáreas. Fundada por Decreto de 28 de Febrero de 1899.—Los terrenos que forman esta Colonia son médanos con poco pasto.

Los Puelches. (Colonia pastoril).—Departamento noveno.—Superficie: 27,500 hectáreas.—Fundada por Decreto de 24 de Febrero de 1900.—El terreno de esta Colonia es bajo y sujeto á inundaciones.

Río Negro

General Roca. Agrícola.—Departamento General Roca; en la margen izquierda del Río Negro, sobre el Ferrocarril al Neuquen. — Superficie: 41,563 hectáreas, 54 centiáreas.—Fundado por Decreto de 4 de Agosto de 1883.—Precio de una hectárea en lotes rurales, \$ 2.06.

General Conesa. Agrícola.—Departamento de Biedma; sobre la margen derecha del Río Negro.

Superficie: 10,000 hectáreas.—Fundada por Decreto de 4 de Abril de 1883.—Precio de una hectárea en lotes rurales, \$ 2.06.

General Frías. Agrícola. — Departamento de Biedma, sobre la margen derecha del Río Negro, en proximidad de General Conesa.—Superficie: 10,000 hectáreas.—Fundada por Decreto de 4 de Abril de 1883.—Precio de una hectárea en lotes rurales, \$ 2.06; precio de un solar urbano, \$ 2.06.

Coronel Pringles. Agrícola.—Departamento del mismo nombre, sobre la margen izquierda del Río Negro, al NO. de Biedma.—Superficie: 3,600 hectáreas, 3 centiáreas y 47 áreas.—Fundada por Decreto de 14 de Julio de 1892.—Precio de una hectárea, \$ 2.06; precio de un solar urbano, \$ 2.06.

Valcheta. (Colonia pastoril).—Departamento 25 de Mayo.—Superficie: 125,000 hectáreas.—Fundada por decreto de 19 de Junio de 1899.

Catriel. (Colonia pastoril).—Superficie: 125,000 hectáreas.—Fundada por Decreto de 19 de Junio de 1899.

Choele-Choel. Agrícola.—Departamento de Avellaneda; por Decreto del Ministerio del Interior, de Febrero 10 de 1903, se declara al pueblo Choele-Choel Capital del Departamento. — Superficie: 30,938 hectáreas, 82 centiáreas y 73 áreas.—Fundada por Decreto de 9 de Mayo de 1900.

Biedma. (Pueblo).—Departamento del mismo nombre; capital del Territorio del Río Negro.—Superficie: 16,503 hectáreas, 82 centiáreas y 83 áreas.—Fundado por Decreto de 31 de Mayo de 1889.

Puerto San Antonio.—Departamento de Biedma.—Superficie: 125,000 hectáreas.—Fundado por Decreto de 30 de Octubre de 1895.

Río Negro y Neuquen

Nahuel Huapí. (Colonia pastoril).—Departamento de Bariloche, alrededor del Lago Nahuel Huapí, cuya costa se calcula en 250 kilómetros.—Superficie: 125,000 hectáreas.—Fundada por el Decreto de 9 de Abril de 1902.

Neuquen

Chos-Malal. (Pueblo)—Departamento segundo; capital del territorio, en la confluencia de los arroyos Currú-Leufú y Neuquén.—Superficie: 10,000 hectáreas.—Fundado por Decreto 14 de Mayo de 1888.

Maipú. (Colonia pastoril).—Departamento cuarto.—Superficie: 125,000 hectáreas.—Fundada por Decreto de 21 de Julio de 1897.

Coronel Barcala. (Colonia pastoril).—Superficie: 125,000 hectáreas.—Fundada por Decreto de 6 de Mayo de 1896.—(Quedó suspendida la mensura de subdivisión en lotes de 625 hectáreas).

Chubut

Chubut. Agrícola.—Departamento de Rawson; en ambas márgenes del Río Chubut, sobre un plano de 75 kilómetros de longitud por 9 de ancho.—Superficie: 20,000 hectáreas.—Fundada por Decreto de 18 de Septiembre de 1875.—Precio de una hectárea en lotes rurales, \$ 2.06; precio de un solar urbano, \$ 2.06.

16 de Octubre. (Colonia pastoril).—Departamento 16 de Octubre, superficie: 125,000 hectáreas.—

por Decreto de 4 de Septiembre de 1891.—(Por Ley de Enero 8 de 1903, se autorizó al Poder Ejecutivo para otorgar título de propiedad á los pobladores).

Valle de los Mártires. Agrícola.—(Comprende los «Valles Mártires», «Ruinas» y «Paso de los Indios»).—Departamento 16 de Octubre; superficie: 16,771 hectáreas, 28 centiáreas y 77 áreas.—Fundado por Decreto de 17 de Agosto de 1891.—El Decreto de Febrero 28 de 1899, dispone la venta á razón de 1.50 por hectárea en 5 anualidades.—No podrá adquirirse menos de 25 ni más de 400 hectáreas.

General San Martín. (Colonia pastoril).—Departamento de Genna, á lo largo del amplio Valle del Genna.—Superficie: 125,000 hectáreas.—Fundada por Decreto de 4 de Noviembre de 1895.

Sarmiento. (Colonia pastoril).—Al rededor de los lagos «Münster» y «Colahuapi». — Superficie: 125,000 hectáreas.—Fundada por Decreto de 21 de Julio de 1897.

Cushamen. (Colonia pastoril).—Departamento 16 de Octubre, sobre la margen derecha del Río Chico, al sud del paralelo 42.—Superficie: 125,000 hectáreas.—Fundada por Decreto de 5 de Julio de 1899.

Camarones. (Pueblo).—Departamento Rawson, sobre la Bahía Camarones.—Superficie: 200 manzanas.—Fundada por Decreto de 10 de Octubre de 1900.

Comodoro Rivadavia. (Pueblo).—En la rada Tilly, sobre el puerto San Jorge.—Superficie: 3,578 hectáreas, 36 centiáreas y 54 áreas.—Fundado por Decreto de 23 de Febrero de 1901.

Santa Cruz

Santa Cruz. (Pueblo).—Departamento Santa Cruz y San Julián.—Fundado por Decreto de 19 de Diciembre de 1899.

San Julián. (Pueblo).—Departamento de Santa Cruz y San Julián.—Fundado por Decreto de 19 de Diciembre de 1899.

Puerto Deseado. (Pueblo).—Departamento de Puerto Deseado.—Fundado por Decreto de 10 de Diciembre de 1899.—Las mensuras de estos últimos tres pueblos no se han efectuado todavía.

Gallegos. (Pueblo).—Departamento de Gallegos.—Puerto en desembocadura del Río Gallegos en el Atlántico.—Fundado por Decreto de 20 de Diciembre de 1897.—Superficie: 13,529 hectáreas, 4 centiáreas y 48 áreas.

Tierra del Fuego

Ushuaia. (Pueblo).—Departamento de Ushuaia, capital del Territorio de Tierra de Fuego.—Superficie: 10,000 hectáreas.—La Gobernación concede solares del pueblo á \$ 2.06.

COLONIAS NACIONALES EXISTENTES EN LAS PROVINCIAS EN ENERO 1.º DE 1903

Provincia de Corrientes

San Carlos. (Pueblo).—Departamento de San Carlos, antigua reducción jesuítica en los orígenes del Río Aguapey.—Superficie: 5,000 hectáreas.

Provincia de Santa Fe

Avellaneda. Agrícola.—Departamento Reconquista.—Superficie: 25,000 hectáreas, 48 centiáreas y 73 áreas.—Fundada por Decreto de 22 de Mayo de 1883.—Precio de una hectárea en lotes rurales, \$ 2.06; precio de un solar urbano, \$ 2.06.—(Pasó al dominio de la Provincia de Santa Fe por la Ley de Límites número 1894, de 13 de Noviembre de 1886).

Las Garzas. Agrícola.—Departamento Reconquista.—Superficie: 40,000 hectáreas.—Fundada por Decreto de 7 de Julio de 1884.—Precio de una hectárea en lotes rurales, \$ 2.06; precio de un solar urbano, \$ 2.06.—Pasó al dominio de la Provincia de Santa Fe por la Ley de Límites número 1894, de 13 de Noviembre de 1886).

Provincia de Entre Ríos

General Alvear. Agrícola.—Departamento de Diamante, á orillas del Río Paraná, entre los arroyos del Salto y de la Ensenada. Superficie: 20,000

hectáreas.—Fundada por Decreto de 7 de Enero de 1878.—Precio de una hectárea en lotes rurales, \$ 2.06.

Yerúa. Agrícola.—Departamento de Concordia.—Superficie: 46,860 hectáreas, 44 centiáreas y 67 áreas.—Fundada por Decreto de 10 de Noviembre de 1888.—Precio por hectárea con casa, pozo y alambrado \$ 57; con sólo pozo y alambrado, \$ 46.57; solamente el terreno \$ 18.57.—Los solares urbanos se venden en remate.

Provincia de Córdoba

Caroya. Agrícola.—Departamento de Colón, en el paraje denominado Caroya, inmediato á la Villa Jesús María.—Superficie: 16,871 hectáreas, 66 centiáreas y 87 áreas.—Fundado por Decreto de 17 de Julio de 1876.—Precio de una hectárea en lotes rurales, \$ 5.15; precio de un solar urbano, \$ 10.39.

Chacabuco. Agrícola.—Departamento de Juárez Celman, al Oeste de la Villa Carlota sobre el Ferrocarril Andino.—Superficie: 10,044 hectáreas, 91 centiáreas.—Fundada por Decreto de 12 de Julio de 1883.—Precio de una hectárea en lotes rurales, \$ 2.06.

Maipú. Agrícola.—Departamento de Juárez Celman, al Oeste de la Villa Carlota sobre el Ferrocarril Andino.—Superficie: 10,720 hectáreas, 30 centiáreas y 7 áreas.—Fundada por Decreto de 12 de Julio de 1883.—Precio de una hectárea en lotes rurales, \$ 2.06.

Sampacho. Agrícola.—Departamento Río Cuarto, sobre el Ferrocarril Andino, en el paraje denominado Sampacho.—Superficie: 18,896 hectáreas, 47

centiáreas y 6 áreas.—Fundada por Decreto de 12 de Julio de 1878.—Precio de una hectárea en lotes rurales, \$ 2.06, precio de un solar urbano, \$ 2.06.

El Dorado. Agrícola.—Departamento de la Unión, sobre el Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, en proximidad de la estación Canals.—Superficie: 20,000 hectáreas.—Fundada por Decreto de 4 de Mayo de 1899.—Precio de una hectárea en lotes rurales, \$ 18.57.

Santa María. Agrícola.—Departamento de la Unión, en proximidad de la estación Canals del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario.—Superficie: 10,000 hectáreas.—Fundada por Decreto de 4 de Mayo de 1899.—Precio de una hectárea en lotes rurales, \$ 18.57.

La Argentina. Agrícola.—Departamento de Río Cuarto.—Superficie: 32,899 hectáreas, 79 centiáreas y 32 áreas.—Fundada por Decreto de 28 de Febrero de 1901.—(Está ordenado el replanteo por Decreto de Febrero 28 de 1901).

San Melitón. Agrícola.—Departamento de la Unión, en proximidad de la estación Canals del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario.—Superficie: 10,000 hectáreas.—Fundada por Decreto de 13 de Mayo de 1899.—Precio de una hectárea en lotes rurales, \$ 18.57.

La Celina. Agrícola.—Departamento de la Unión, en proximidad de la estación de Canals, del Ferrocarril de Buenos Aires y Rosario.—Superficie: 10,000 hectáreas.—Fundada por Decreto de 19 de Diciembre de 1899.—Precio de una hectárea en lotes rurales, \$ 18.57.

La Lola. Agrícola.—Departamento de la Unión, en proximidad de la estación de Canals, del Ferro-

carril Buenos Aires á Rosario.—Superficie: 10,000 hectáreas.—Fundada por decreto de 18 de Mayo de 1902.—Precio de una hectárea en lotes rurales, 18.57.

La Genovesa. Agrícola.—Departamento de la Unión, en proximidad de la Estación de Canals, del Ferrocarril Buenos Aires á Rosario.—Superficie: 10,000 hectáreas.—Fundada por Decreto de 23 de Agosto de 1902.—Precio de una hectárea en lotes rurales, \$ 18.57.

Piamontesa. Agrícola.—Departamento de la Unión en proximidad de la estación de Canals, del Ferrocarril Buenos Aires á Rosario.—Superficie: 10,000 hectáreas.—Fundada por Decreto de 23 de Agosto de 1902.—Precio de una hectárea en lotes rurales, \$ 18.57.

Bella Vista. Agrícola.—Departamento de la Unión, en proximidad de la Estación de Canals, del Ferrocarril Buenos Aires á Rosario.—Superficie: 10,000 hectáreas.—Fundada por Decreto de 3 de Mayo de 1902.—Precio de una hectárea en lotes rurales, \$ 19.52.



ÍNDICE

CAPÍTULO I.	
La inmigración como elemento de progreso en la República Argentina.—Plan de este informe.	5
CAPÍTULO II.	
La República Argentina á la caída de Rosas	13
CAPÍTULO III.	
Sistemas de inmigración y de colonización en la República Argentina	25
CAPÍTULO IV.	
Leyes que rigen las corrientes migratorias.—Aplicación de esos principios á la República Argentina	49
CAPÍTULO V.	
Ley de tierras.—Colonias oficiales	69
CAPÍTULO VI.	
El Hotel de Inmigrantes	81
Conclusión	87

APÉNDICES

I. Ley de inmigración y colonización de 19 de Octubre de 1876.	95
II. Ley sobre venta de tierras nacionales, promulgada el 3 de Noviembre de 1882	101
III. Ley del Hogar	104
IV. Ley de tierras, de 30 de Diciembre de 1902	108
V. Decreto sobre venta de lotes de tierra en el Chubut.	114
VI. Inmigración y emigración durante los últimos 46 años, (1857 á 1902).	118
VII. Inmigración de ultramar exclusivamente, clasificada por nacionalidades, de 1857 á 1902	120
VIII. Inmigrantes desembarcados y trasportados al Hotel de la Capital, alojados en el mismo y colocados é internados por la Oficina de Trabajo, de 1857 á 1902	121
IX. Colonias nacionales, agrícolas y pastoriles, y pueblos existentes en las Gobernaciones, en Enero 1.º de 1903	122

